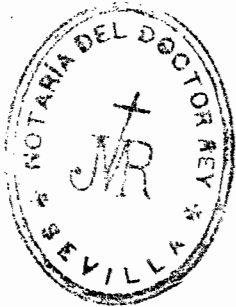
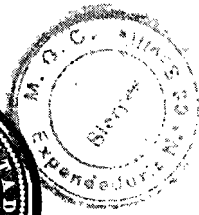


ni hicieran ni cometerian ni  
aun dexarian de hacer cosa al-  
guna por que mereciesen perder  
las dhas sus hidalguias esencio-  
nes de que por raxon de ellas  
deuian gozar e asi cesaba to-  
do lo en contrario pedido e  
dho por ende dixo e pidio su  
justticia de uso conterido y  
aprobar lo necesario y negan-  
do lo perjudicial cesante y no-  
bacion implorando en lo nece-  
sario el oficio de los dhos Alcal-  
des y nottario y pidio y prottex-  
to las costas y concluyo sobre  
lo qual las dhas partes y el dho  
y el dho nuestro Procurador en  
su nombre dixeron y alegaron  
ante los dhos nuestros Alcal-  
des de los lixos dalgo e Nottario  
todo lo otro que decir y alegar  
quisieron hasta tanto que con-  
cluyeron e los dhos nuestros Al-  
caldes e nottario dixeron lo vie-

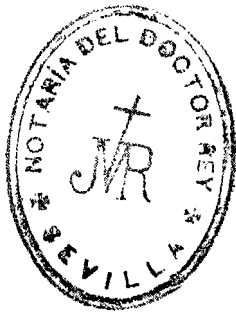


von el dho Pleitto por concluso e  
despues por ellos visto dieron en  
el senttencia interlocuttoria  
en que fallaron que debian re-  
ceuir y recibieron a las dhas  
parttes e a cada vna de ellas  
conjunttamente a la prueba  
conbenia a saber a la parte  
de los dhos rodrigo de espinosa  
y francisco de Espinosa y Diego  
e Christtobal e Pedro e Luis a la  
prueba de su demanda a replica-  
ciones e al dho nuestro Procura-  
dor fiscal en su nombre e al dho  
Concejo e Alcaldes e regidores e ofi-  
ciales e homes buenos del dho lugar  
de Cadahalso e al dho su Procu-  
rador en su nombre a la prue-  
ba de sus excepciones e de todo lo  
otro por las dhas parttes e por  
cada vna de ellas dho y alegado  
en aquel proceso de pleitto a  
que de ruseo devian ser receui-  
dos a la prueba e probar las pro-



C.4.004.212 \*

vecharia salvo su destinacion  
 en no admittiendo a el para los  
 ttestigos e probanzas que las  
 dhas partes e cada una de ellas  
 havian y ttenian en la nuestra  
 Corte e Chancilleria asignaronles  
 los plazos de los nueve dias de la  
 Ley del fuero de en ttercero en tter-  
 cero dia a que en cada uno de  
 los dhos nueve dias pudiesen pre-  
 senttar e presenttaren los ttesti-  
 gos y probanzas que ttubiesen pa-  
 ra en prueba de sus inttenciones  
 e aquellos mesmos dias e pla-  
 zos dieron e asignaron a las  
 dhas partes e a cada una de ellas  
 para que fuesen e pareciesen  
 ante ellos a ver presenttar e Ju-  
 rar e conocer los ttestigos e pro-  
 banzas que la una parte pre-

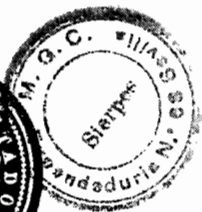


sentarse contra la otra i la otra  
contra la otra si quisiesen  
i para los testigos e proban-  
cias que las dhas partes i ca-  
da una de ellas abian i tenian  
fuera de alli de la dha nuestra  
Corte i Chancilleria mandaron-  
les que dentro de los dhos nue-  
be dias dixeren i nombrasen  
ante ellos los lugares adonde  
los havian i tenian y que les  
mandarian dar nuestras car-  
tas para los emplazar i apre-  
miar para que viniesen i  
pareciesen ante ellos a ser pre-  
sentados por testigos i a Ju-  
rar i a decir sus dhos los que han  
dho debiesen en tal caso i por  
su sententia interlocutoria  
Jurgando asi lo pronuncia-  
ron i mandaron en sus escri-  
tos y por ellos en los quales  
dhos plazos de los dhos nueve  
dias la parte de los dhos Rodri

go de Espinosa y sus hermanos  
parecio ante los dhos nuestros  
Alcaldes de los lixos dalgo é nom-  
bro ciertas Ciudades Villas y  
lugares donde dixo que los dhos  
sus parttes tenian sus ttesti-  
gos para hacer su probanza  
en el dho Pleitto epidio á los  
dhos nuestros alcaldes é no-  
tario que asinaren ttermino  
combenible alas dhas parttes é ca-  
da vna de ellas para enq. hicie-  
sen las dhas sus probanzas é las  
truxesen é presenttasen ante ellos  
y asimismo dixo á los dhos nues-  
tros Alcaldes é notario que prove-  
yeren á los dhos sus parttes de un  
escribano y recetor que fuere perso-  
na sin sospecha para que fuese  
á las dhas Ciudades é Villas y lu-  
gares donde bivián y moraban  
los ttestigos que los dhos sus par-  
ttes enttendian de presenttar é  
para que ttomaren é rexiesen Ju-



ramiento è sus dhos è de pusion-  
nes por que dixo que segun la dis-  
tancia del Gran Camino los dhos  
sus partes no podrian traer los  
testigos con quien hauian de pro-  
bar su intencion personalmente  
à la dha nuestra Corte y Chan-  
celleria ante los dhos nuestro Al-  
caldes è nottario y ansi por que  
algunos de ellos eran caualleros  
è otras personas impedidas en  
especial de la Ciudad de Seui-  
lla e Madrid è trasase al tal re-  
ceptor su salario razonable è los  
dhos nuestros Alcaldes de los hi-  
ros dalgo è nottario apedimento  
de la parte de los dhos Rodrigo de  
Espinosa è los dhos sus herma-  
nos y en presencia de la parte  
del dho Consejo è Alcaldes Y Rexi-  
dores oficiales y homes buenos del  
dho lugar de Badajoz è del dho  
nuestro Procurador fiscal en su  
nombre è confiando de Martin



C.4.004.213 \*

Perez de Bergara nuestro escribano de la nuestra audiencia é escribano (de la nuestra audiencia é escribano) de los hidalgos que era persona leal é haval é suficiente é tal que acudiria á nuestro servicio y el dho y cada uno de las dhas partes conentieronle y le vezuieron para que fuese á las dhas Ciudades é villas é lugares donde bibian y moraban los dhos testigos que la parte de los dho Rodrigo de Espinosa y sus hermanos ante el quisiesen presenttar y para que tomase y vezuiese Juramento é sus dhas é deposiciones de ellos y cada uno de ellos con cierta pension y salario que le ttasaron por cada un dia de quanttos se



ocuparse en la ida y estada y tomar y recibir Juramento é sus dhas é deposiciones de los dhas ttestigos Rodrigo de Espinosa y sus hermanos ante el quisieren presentarse y en la tornada á la dha nuestra Corte y asinaron á las dhas partes y cada una de ellas para con que hicieren las dhas sus probanzas y las truxesen é presentasen ante ellos cierto plazo é termino é despues de estar dentro del dho plazo y termino que por los dhas nuestros Alcaldes de los lixos dalgo fue asignado á las dhas partes é cada una de ellas para en q. hicieren las dhas sus probanzas y las truxesen y presentasen ante ellos la parte de los dhas Rodrigo de Espinosa y sus hermanos truxo y presento ante los dhas nuestros Alcaldes de los lixo dalgo é notario una probanza de ttestigos pre-



senttados ante el dho Martin Perez  
de Bergara nuestro escribano é  
receptor por parte de los dhos Ro-  
drigo de Espinosa y sus herma-  
nos para en prueba de dha su  
inttencion en el dho Pleitto los  
quales dhos ttestigos que en la  
dha Probanza asi venian pre-  
senttados por parte de los dhos  
Rodrigo de Espinosa y sus her-  
manos ante el dho Martin  
Perez de Guebara nuestro Re-  
ceptor é tomado é reverido Ju-  
ramento en forma devida de  
derecho é su dhos edepusicio-  
nes por el dho Martin Perez  
de Bergara nuestro receptor si-  
gun que por la dha probanza  
pareciera son los que se siguen.  
Juan Rodriguez de Palma sastre  
Verino y morador en la dha Ciu-  
dad de Sevilla en la Calle del hor-  
no del bidrio que es en la Collacion  
de San Bartholome hixo de Rodri-



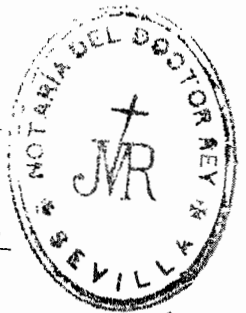
go Alonso de Palma é pero Gar-  
cia de la Garcia nuestro escriba-  
no é corredor Vecino y morador  
de la dha Ciudad de Sevilla en  
la Calle francos que es en la Co-  
llacion de san salvador abaxo  
de Pero Garcia de Cordoba é Juan  
Rodríguez de Alenos Vecino y  
morador en la dha Ciu.<sup>d</sup> de Sevi-  
lla en la Calle de Alonso de las  
Casas en la Collacion de Santa  
Cathalina hixo del Turado  
Alonso Rodríguez de Illescas y  
Juan de Xerez Vecino y morador  
en la dha Ciudad de Sevilla en  
la Calle del pozo santo que en la  
Collacion de San Andres hixo  
de P.<sup>o</sup> Rodrigo de Sevilla é Juan  
Sanchez Corredor de la lonja Ve-  
cino y morador de la dha Ciu-  
dad de Sevilla en la Calle que  
esta entre Santiago el Viejo é  
Sanctte Esteban que se llama la  
tulleria Vieja en el barrio y Co-



C.4.004,214 \*

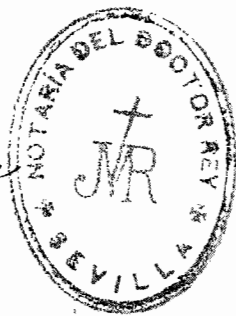


Collacion de santte esteban hixo de  
 Manuel Garcia de Xerez de los qua-  
 les dhos ttestigos de suso nom-  
 brados y declarados presentta-  
 dos por parte de los dhos rodrigo  
 de Espinosa y sus herma-  
 nos para en prueba de la dicha  
 su intencion en el dho pleitto  
 ante el dho Martin Perez de Ber-  
 gara escribano y receptor dixen  
 e depusieron por sus dhos  
 e deposiciones entre otras co-  
 sas es lo q. se sigue: el dho Juan  
 Rodriguez de Palma sastre ve-  
 cino y morador en la dha Ciu-  
 dad de Sevilla en la Calle del  
 Torno del Vidrio que es de la dha  
 Collacion de san Bartholome  
 hixo de Rodrigo Alonso de Pal-  
 ma homebuero pechero so vir-



tud del Turamento que hizo dixo  
que conocia á los dhos Rodrigo  
de Espinosa y sus hermanos  
que contendian en el dho Plei-  
tto por cuya parte era presen-  
tado por testigo por que dixo  
que nunca los biera salvo que  
al dho Rodrigo de Espinosa lo  
havia visto en aquel dia y le  
dixeron como era hijo de Juan  
de Espinosa pero dixo que cono-  
cia muy bien á el dho Juan  
de Espinosa su Padre que de-  
cian que era del dho Rodrigo  
de Espinosa y sus hermanos y  
que lo conoceria en la dha Ciu-  
dad de Sevilla siendo el dho Juan  
de Espinosa mozo pequeno vi-  
viendo en la calle de Santa  
Maria la Blanca donde á la  
sazon è tiempo bivia Ruiz Diaz  
de Espinosa su Padre del dho  
Juan de Espinosa viviendo  
en su casa del dho Ruiz Diaz

que podria enttonces haver qua-  
rentta y tres años poco más ó  
menos que lo conoceria el qual  
dixo que era asi de su edad des-  
tte ttesttigo é se criaban casi  
en vna Calle porque el dho  
Rui Diaz y Rodrigo Alonso su  
padre destte ttesttigo moraban  
en la dha calle de santta Maria  
la blanca é attres ó quatro casas  
el vno del otro é porque despues  
le biera muchas Vezes en la dha  
Ciudad é hablara é thattara  
é andara su padre con el mu-  
chas de vezes é rido al dho Juan  
de espinosa mozo de por Casar  
mientras en ella biviera y que  
despues el dho Juan de Espino-  
sa se fuera de la dha Ciudad  
siendo mozo de diez y ocho años  
poco mas ó menos que nunca  
mas le biera salvo que entton-  
ces havia oido decir al dho Ro-  
drigo de espinosa como el dho



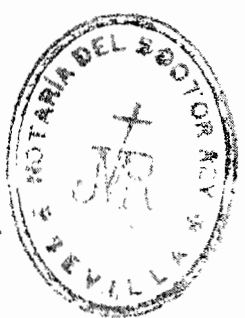
Juan de Espinosa fuera casa-  
do en el lugar de Cadahalso  
y asimismo dixo que conocie-  
ra muy bien al dho Ruy Diaz  
de Espinosa padre del dho Juan  
de Espinosa y abuelo que decia  
que era de los dhos Rodrigo de  
Espinosa y sus hermanos y  
dixo que conociera en la dha  
Ciudad de Sevilla en la dha  
Calle de Santa Maria la blan-  
ca casi desde que este testi-  
go se acordaba hasta que el  
dho Ruy Diaz falleciera el  
qual dixo que lo conociera ca-  
sada con Cathalina Rodriguez  
y que podria haver que fa-  
lleciera treinta y quatro años  
poco mas o menos que lo co-  
nociera por que lo viera mu-  
chas de vezes e hablara e tra-  
tara e conbersara con el dho  
Ruy Diaz el qual dixo que era  
compadre de su Padre deste



C.4.004,215 \*



ttestigo y dixo que este ttestigo  
 era home de edad de cinquenta  
 y quatro años poco mas o menos  
 y otro si dixo que sabia que si  
 los dhos Rodrigo de spinosa  
 y sus hermanos era hijos del  
 dho Juan de spinosa y nie-  
 ttos del dho Ruy Diaz de spu-  
 rosa eran homes hijos dalgo  
 de Padre y de aquelo y dixo que  
 lo sabia por que este ttestigo  
 conociera al dho Ruy Diaz por  
 espacio de hasta quinze años  
 poco mas o menos siendo  
 vivo y biviendo e morando  
 en la dha ciudad de sevilla  
 en la dha Calle de santa Ma-  
 ria lablanca por home hixo  
 dalgo y por tal hauido y tte-  
 nido y nombrado y conocido



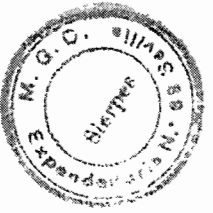
y reputado comunmente por  
todos los que lo conocieran en  
la dicha ciudad y porque asi  
mismo siempre oyera decir  
al dho Rodrigo Alonso su Pa-  
dre de este testigo conio el dho  
Ruy Diaz de Espinosa era home  
hijo dalgo e home de quien se  
hacia muy grande quenta en  
la dha Ciudad de Sevilla y otro  
si Dixo que sabia que el dho  
Ruy Diaz de Espinosa aquellos  
que decia que era de los dhos  
Rodrigo de Espinosa y sus her-  
manos y Padre que era del  
dho. Juan de Espinosa que siem-  
pre estubiera en la Ciudad  
de Sevilla donde viviera e mo-  
rara en posesion de home  
hijo dalgo y de no pechar ni  
pagar ni contribuir en nin-  
gunos ni algunos pechos ni tri-  
butos reales ni concejales en  
que no pechaban ni pagaban



ni pecharian ni pagarian  
los otros homes hixos dalgo de  
la dha Ciudad de Sevilla y  
dixo que lo sabia porque este  
testigo durante los dhos quin-  
ce años que dho havia que lo  
conociera al dho Rey Diaz lo  
era estar en la dha posesion  
de home hixos dalgo segun que  
dho havia y porque asi mesmo  
siempre oyera decir al dho Ro-  
drigo Alonso su Padre deste tes-  
tigo como el dho Ruiz Diaz de  
espinoza estubiera siempre en  
la dha Ciudad de Sevilla don-  
de buiera e morava en la dha  
posesion de home hixos dalgo=  
Otro si Dixo que siempre viera  
en el dho tiempo que dho havia  
que este testigo conociera al  
dho Ruiz Diaz guardarle todas  
las dhas honrras e franqueras  
e libertades e enciiones que fue-  
ran y eran guardadas a los



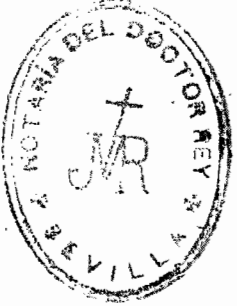
hombres hixos dalgo de la dha  
Ciudad por ser hauido y tte-  
nido por home hixodalgo y  
no por ottra causa ni razon  
alg<sup>a</sup> eque siempre asimismo  
le viera dexar deponer en los  
Padrones de los Pecheros dicen-  
do ser e llamado ser home hi-  
xodalgo y que siempre le de-  
xaran de pedir e demandar los  
derechos de pechos teniendo bue-  
na hacienda en Guarda para  
pagar los dhos pechos si peche-  
ro fuera y que siempre le vie-  
ra excusarse de pechar e pa-  
gar en los dhos Pechos de peche-  
ros a el dho Rui Diaz pechando  
y pagando los homes buenos  
pecheros de la dha. Ciudad  
de Sevilla los dhos Pechos por  
que dixo que a la sazón la dha  
Ciudad no era franca por ser  
hauido y tenido el dho Rui  
Diaz por home hixodalgo



C.4.004.216 \*

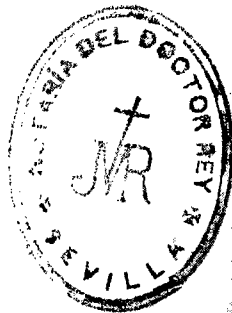


eno por otra causa ni razon  
 alguna = otro si Dixo que cono-  
 ciere muy bien à la dha Ca-  
 tthalina Rodriguez madre del  
<sup>ya quella que decian que era de los dhos Rodrigo de Espinosa</sup>  
 dho Juan de Espinosa, y sus  
 hermanos muger del dho Rui  
 Diaz de Espinosa porque la  
 biera muchas vezes en la di-  
 cha Ciudad la qual dixo que  
 falleceria despues que el dho  
 Rui Diaz de Espinosa su ma-  
 rido = otro si Dixo que este tes-  
 tigo viera a los dhos ruy diaz  
 de Espinosa y Catthalina Ro-  
 driguez su muger esttar en  
 uno carados como marido y  
 muger haciendo Vida de Con-  
 sumo llamando el à ella mu-  
 ger y ella à el marido y que  
 esttando asi carados como



marido y muger viera que tu-  
biera en su casa por su hijo  
lexittimo al dho Juan de espi-  
nosa cuyos hijos decia que  
eran los dhos Juan <sup>suos</sup> de espi-  
nosa y sus hermanos llaman-  
dole hijo y el à ellos Padre y  
madre segun que esto y otras  
cosas mas largamente lo dixo =  
El dho Pedro Garcia nuestro es-  
cribano è Corredor de Lonja ve-  
sino de la dha Ciudad de Sevi-  
lla en la Calle de Santtos que  
es en la collacion de San Sal-  
bador de la dha Ciudad hizo  
de Pedro Garcia de Cordoba ho-  
me bueno fechevo so virtud  
del Juramento que hizo dixo  
que conocia al dho Rodrigo de es-  
pinosa que enttendia en aquel  
dho pleitto è que podria haver  
que lo conociera la primera  
vez veinte años fuco mas o  
menos en poder de Juan de Es-

pinosa su Padre en la dha Ciudad de Sevilla donde al dho tiempo el dho Juan de Espinosa su Padre moraba en la C<sup>l</sup> de la puertta de Carmona en las que decian de Martin Fernandez Puertto Carrero en las Casas que desian del dho Puertto Carrero teniendo el dho Juan de Espinosa en las dhas Casas un forno donde se hacia bidrio è que aquella sazón viera è conociera al dho Rodrigo de Espinosa su hixo del dho Juan de Espinosa siendo el dho rodrigo mozo pequeño estando con el dho Juan de Espinosa su Padre en las dhas casas cierto tiempo hasta que el dho Juan de Espinosa su Padre se fue de la dha Ciudad de Sevilla con su muger è hijos que tenia en la dha Ciudad à bivar al lugar de Cadahalso

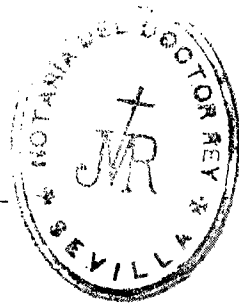


donde parece el dho Juan de Espinosa se casara è que despues de asi casado se hauia ido del dho lugar de Cadalso à la dha Ciudad de Sevilla donde primeramente antes de casado hauia morado y llebara consigo à la dha muger è hijos y que aquella saxon viera muchas vezes en la dha Ciudad de Sevilla à el dho Rodrigo de Espinosa en casa del dho Juan de Espinosa su Padre è con el è q. despues que el dho su padre se fuera de la dha Ciudad de Sevilla hasta entonces que nunca lo hauia vistto ni sabia quanto tiempo hauia que se hauia casado ni se cordaba haver conocido à los otros sus hermanos del dho Rodrigo de Espinosa - otro si Dixo que conociera bien al dho Juan de Espinosa su Padre



C.4.004,217 \*

del dho Rodrigo Despinosa è di-  
xo que ttambien conociera en  
la dha Ciudad de Sevilla en ca-  
sa y poder de Ruy Diaz despi-  
nosa su padre è Abuelo del  
dho Rodrigo Despinosa siendo  
este ttettigo à la sazón è ttiem-  
po nacebo de edad de Veintte  
años poco mas o menos y dixo  
que lo conociera porque lo vie-  
ra así à la sazón ciertto ttiem-  
po en la dha Ciuda de Sevilla  
con el dho Ruy Diaz su Padre  
y en su casa hasta que el dho  
Juan despinosa fuera de edad  
de Veintte años poco mas ò me-  
nos y que se fuera de la dha  
Ciudad è yendo por alla è que  
despues deude en adelante nun-



ca otra vez le viera hasta es-  
ttonces podria haver veinte  
años poco mas ó menos tiem-  
po que se fuera á uivir eno-  
rar á la dha Ciudad de seui-  
lla á las dhas casas de Mar-  
tin Gutierrez Puerto Carrero  
é llebara consigo ala dha su  
muger é hijos y que lo viera  
asar en las dhas casas de ma-  
ridable vida y que aquella sa-  
zon lo reconociera otra vez  
de nuevo y hablando con el del  
tiempo pasado le dixera al  
dho Juan de spinosa como ca-  
sara en el dho lugar de Cadal-  
so é se hauia ido á vivir á  
la dha Ciudad de sevilla en  
la qual dha Ciudad dixo este  
testtigo que bivierra el dho  
Juan de spinosa esttando asi  
casado por espacio de siete ó  
ocho años poco mas ó menos  
é que despues se ttornara otra



vez á uibir al dho lugar de Ca-  
dahalso é llebara consigo á la  
dha su muger é hijos. Otro  
si dixo que conociera bien  
al dho Ruy Diaz despinoza  
su Padre del dho Juan despi-  
noza y a quello del dho Rodri-  
go despinoza y que podria  
haber que lo conociera qua-  
renta y cinco años poco mas  
ó menos que lo conociera an-  
ttes que conociese al dho Juan  
despinoza su hijo por espa-  
cio de quatro ó cinco años é  
que aquella razon que este  
testtigo conociera al dho Ruy  
Diaz que dho Ruy Diaz seria  
hombre de edad de quarenta  
años poco mas ó menos é que  
estaba casado con Cathali-  
na rodriguez su muger hi-  
ja de Diego Lutiérrez Alcalde  
que fuera en la dha Ciudad de  
sevilla por el Almirante el qual

